

ALCEDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT 891380033-5

MACROPROCESO: Gestión Humana y Desarrollo Logístico
Secretaría de Agricultura y Fomento

**CERTIFICADO PERSONAL NO SUFICIENTE
AL CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
SAF-1600-501-2022**

XXXX

Revisión No. 01

Fecha de emisión:
Diciembre 2021

Página 1 de 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE**

CERTIFICA

Que, dentro de la planta de cargos del Municipio de Guadalajara de Buga, hay personal idóneo, pero **no es suficiente** para "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROGRAMA 3.1.3.7 MANEJO FITOSANITARIO DE ZONAS VERDES EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA".

Para constancia de lo anterior se firma en Guadalajara de Buga, a los 17 días del mes de Enero de 2022.


ALVARO HERNAN BRAND TEJEDA
Secretario de Desarrollo Institucional

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alejandra Maria Canizales Marin	Profesional Universitario	
Revisó			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

**ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
SAF-1600-501-2022**

XXXX

Revisión No. 01

Fecha de emisión:
Diciembre 2021

Página 2 de 15

del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere contratar los servicios apoyo a la gestión operativa a fin de ejecutar el siguiente objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA"**, el personal para contratar por prestación de servicios de apoyo a la gestión operativa, deben cumplir con una formación académica y experiencia acorde al tipo de servicio a desempeñar:

IDONEIDAD: Se requiere de una persona natural con título de Bachiller académico.

EXPERIENCIA: Se solicita una persona que acredite experiencia laboral relacionada, como mínimo de 9 meses, lo cual debe acreditar con certificación o contrato expedido por el empleador o contratante.

Generalmente, el Municipio de Guadalajara de Buga (Valle) ha establecido la contratación de este tipo de servicio con personas naturales, entre otras razones, para efectos de responsabilidad del contratista, en el sentido que en tratándose de la vinculación de personas naturales la responsabilidad tiende a ser directa y precisa, entre tanto con personas jurídicas se torna difusa e imprecisa. De igual manera, para efectos de verificación y seguimiento de las actividades encargadas, manejo de archivos y documentación. Tales razonamientos no pueden desmerecer las facultades y capacidades de personas jurídicas para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, sin embargo, para efectos del presente proceso, se considera más conveniente realizar a través de personas naturales.

Por otra parte, en materia de remuneración de los servicios de apoyo a la gestión operativa, los costos podrán variar dependiendo de la complejidad de las actividades encomendadas, así como de la experiencia, la especialidad y la trayectoria del candidato. El tipo de remuneración por general se establece mediante pagos por cuotas mensuales, según el avance de ejecución.

El Municipio de Guadalajara de Buga ha recurrido en varias ocasiones a la prestación de servicios de apoyo a la gestión operativa relacionados, utilizando la modalidad de contratación directa que corresponda según la cuantía del presupuesto oficial establecido para contratación, tal como se indica en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co:

Número del Contrato **SAF-1600-588 -2020**

Estado del Contrato **LIQUIDADO**

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

XXXX

**ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
SAF-1600-501-2022**

Revisión No. 01

Fecha de emisión:
Diciembre 2021

Página 3 de 15

Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.
Cuántia Definitiva del Contrato	\$6.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	JHON JAIRO CALERO ATEHORTUA
Identificación del Contratista	16552088
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Valle del Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	JHON JAIRO CALERO ATEHORTUA
Identificación del Representante Legal	16552088
Plazo de Ejecución del Contrato	5 MESES
Número del Contrato	SAF-1600-1050-2021
Estado del Contrato	
Objeto del Contrato	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FOMENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.
Cuántia Definitiva del Contrato	\$4.200.000
Nombre o Razón Social del Contratista	MIGUEL ANTONIO TORRES RAMOS
Identificación del Contratista	1.115.085.929
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Valle del Cauca

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

**ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
SAF-1600-501-2022**

Revisión No. 01

Fecha de emisión:
Diciembre 2021

Página 4 de 15

Nombre del Representante Legal del
Contratista MIGUEL ANTONIO TORRES RAMOS

Identificación del Representante
Legal 1.115.085.929

Plazo de Ejecución del Contrato 3 MESES

Nota: los contratos de la entidad deben ser contratos diferentes a los del mismo contratista

REQUISITOS PARA EL PAGO:

SAF-1600-588-2020 (05) pagos mensuales por la suma de un millón doscientos M/cte. cada uno (\$1.200.000).

AF-1600-1050-2021 (03) pagos por la suma de un millón cuatrocientos M/cte. cada uno (\$1.400.000).

Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado

1. Por parte de otras Entidades:

Número del Contrato 4143.043.26.11

Estado del Contrato LIQUIDADO

Objeto del Contrato MANTENIMIENTO A ZONAS VERDES, JARDINES, CORTE DE PRADO A LA PARTE INTERNA Y EXTERNA CON RETIRADA Y RECOGIDA DE BASURA EN TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LIBARDO MADRID VALDERRAMA. ADICIONALMENTE RETIRO DE CARACOLES AFRICANOS EN LA SEDE PABLO NERUDA, PODA DE ARBOLES EN LA SEDE PRINCIPAL Y PABLO NERUDA, PODA DE SINGLA EN LA SEDE PRINCIPAL. LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN A FINALES DE JUNIO, FINALES DE JULIO Y SEMANA 2 DE OCTUBRE

Cuantía Definitiva del Contrato \$2.430.000

Nombre o Razón Social del
Contratista JOSE JAINOBER RIVEROS GARCIA

Identificación del Contratista 6481154

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

**ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
SAF-1600-501-2022**

Revisión No. 01

Fecha de emisión:
Diciembre 2021

Página 5 de 15

Pais y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Bogotá D.C.
Nombre del Representante Legal del Contratista	JOSE JAINOBER RIVEROS GARCIA
Identificación del Representante Legal	6481154
Plazo de Ejecución del Contrato	4 MESES

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2º de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

Que la Secretaría de Agricultura, que para el cumplimiento de este aspecto entre otros se estableció en el Proyecto 3.1.3.7 MANEJO FITOSANITARIO DE ZONAS VERDES EN MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

El sector medio ambiente tiene como objetivo proteger las riquezas naturales la diversidad la integridad del medio ambiente y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales con el propósito de garantizar el desarrollo sostenible, previniendo y controlando factores de deterioro ambiental, permitiendo la recuperación, adecuación y generación de espacio público urbano y rural, al así mismo, dar cumplimiento a los estipulado en el proyecto de Ley 103-2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN MECANISMOS

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

**ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
SAF-1600-501-2022**

Revisión No. 01
Fecha de emisión:
Diciembre 2021
Página 6 de 15

PARA LA DEFENSA DE LOS POLINIZADORES, FOMENTO DE CRÍA DE ABEJAS Y DESARROLLO DE LA APICULTURA EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES en cumplimiento del Capítulo II De la protección y defensa de las abejas y los polinizadores Artículo 5. Gestión del Riesgo por presencia de abejas y polinizadores. Para efectos de proteger, preservar y amparar a los polinizadores y las abejas el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá expedir en el año siguiente a la entrada en vigencia de la presente Ley, una guía para el manejo y preservación de los nidos de polinizadores y enjambres de abejas. Las acciones, planes y estrategias de que se formulen en la guía de manejo protección, conservación y amparo de los polinizadores y las abejas, deberán armonizarse, articularse y hacer parte integral de las diversas instancias de orientación y coordinación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

De acuerdo a esto es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular, constituyendo así el espacio público para efectos de la Ley 1228 de 2008, decreto 1504 de 1998, la Ley 388 de 1997 y demás.

El espacio público es un bien colectivo, lo que significa que nos pertenece a todos. Su cantidad, buen estado, así como el adecuado uso y aprovechamiento que se le dé, reflejan la capacidad que tienen las personas que habitan en las ciudades de vivir colectivamente y progresar como comunidad, sin caer en visiones individualistas y oportunistas. Allí, las personas, especialmente las más pobres y vulnerables, encuentran un lugar para recrearse, conversar con sus vecinos, ejercer sus derechos y deberes democráticos, encontrándose como iguales, independiente de su condición social, raza o religión. Por ser un lugar donde las personas ejercen de forma plena su ciudadanía, el espacio público genera apropiación y sentido de pertenencia, los cuales son vitales en la cultura de una comunidad.

Los parques y zonas verdes del Municipio de Guadalajara de Buga, requieren la siembra de árboles, corte de prado, mantenimiento y adecuación paisajística, ornamental y decorativa con plantas, embellecimiento, riego, siendo necesario tener una persona idónea, con la capacidad y experiencia suficiente para la realización de estas labores, dentro del marco de PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS - PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA se expone el programa de corte de césped y poda de arboles se establece que esta actividad hace parte de la Administración Municipal con sus diferentes contratistas o empresas prestadoras de la actividad, se realiza en aquellas áreas públicas como separadores, glorietas, parques, entre otras. A su vez, el desarrollo de esta actividad se debe tener en cuenta que la intervención del área verde se realizará cuando la altura del césped supere los 10 centímetros y su corte no podrá ser inferior a 2 centímetros.

**ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
SAF-1600-501-2022**

XXXX

Revisión No. 01

Fecha de emisión:
Diciembre 2021

Página 7 de 15

Es obligación a su vez, la alternativa para la disposición adecuada de los residuos de corte de césped y poda de árboles, el cual deberá contar con permisos ambientales otorgadas por la autoridad ambiental competente y en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial, lo anterior se sintetizará dentro del cuadro de programas y proyectos. Mientras la Administración Municipal asigna el sitio de disposición final para residuos orgánicos adecuados, los residuos serán dispuestos en relleno sanitario por la empresa prestadora.

Por lo tanto se ha identificado la necesidad y conveniencia de contar con personal con Título de Bachiller, para desarrollar ciertas actividades y habida cuenta de la existencia y previsión de recursos de llevar a cabo la contratación para "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA", en el proyecto de asistencia de manejo fitosanitario de zonas verdes en el municipio de Guadalajara de Buga, con viabilidad número 20210761110081 del 15 de enero de 2022 con la capacidad de desarrollo de estas actividades que le permitan a la Administración el cumplimiento de sus metas y objetivos; de tal manera que no se afecte su normal funcionamiento.

Por todo esto y debido a que la Secretaría de Desarrollo Institucional ha certificado que no se cuenta con el personal suficiente para la realización de estas labores, es necesario contratar una persona con Título BACHILLER, idónea, con la capacidad y experiencia suficiente para la realización de las actividades pertinentes.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2º DECRETO 1082/15 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1).

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROGRAMA 3.1.3.7 MANEJO FITOSANITARIO DE ZONAS VERDES EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA"

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:

1. Efectuar actividades de manejo silvicultural del arbolado urbano en el espacio público del Municipio de Guadalajara de Buga cuando el mismo no sea responsabilidad de otra entidad.
2. Efectuar la tala del arbolado urbano, a los individuos que se encuentran en el espacio publico y de uso publico que estén en riesgo, certificados por la CVC por medio de permiso de la Ley 1523 de 2012.
3. Realizar el manejo integral de las plagas y enfermedades del arbolado de la ciudad generado en el espacio público y de uso público.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

**ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
SAF-1600-501-2022**

Revisión No. 01
Fecha de emisión:
Diciembre 2021
Página 8 de 15

4. Apoyar en las actividades de plantación y mantenimiento del arbolado urbano en el municipio de Guadalajara de Buga.
5. Realizar control y manejo de abejas en las zonas verdes del Municipio de Guadalajara de Buga.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO BPIN – CODIGO DANE

GRUPO: F – SERVICIOS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80			Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	8011		Servicios de Recursos Humanos
		801116	Servicios de Personal Temporal

CODIGO BPIN	2022761110012
CODIGO DANE	85990

SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Guadalajara de Buga, para la vigencia 2022.

Identificación del contrato: Por las consideraciones antes enunciadas se puede concluir que el contrato a celebrar será un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA**.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo contractual será de **CUATRO (4) Meses**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder del día 31 de diciembre de 2022.

EL CONTRATISTA: A nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROGRAMA 3.1.3.7 MANEJO FITOSANITARIO DE ZONAS VERDES EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA"

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

**ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
SAF-1600-501-2022**

Revisión No. 01

Fecha de emisión:
Diciembre 2021

Página 9 de 15

POR PARTE DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo,
- b) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. Para tal fin deberá establecer un plan de trabajo que indique como el contratista ejecutará el objeto y las actividades contratadas, previo visto bueno del supervisor
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- d) Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL., dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.
- f) Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
- g) Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- i) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato, para lo cual el contratista solo podrá tener comunicación (instrucciones) con el supervisor y/o ordenador del gasto.
- j) Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.
- k) Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
- l) De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP, previa habilitación por parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Buga, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes y la declaración juramentada de bienes y rentas.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

**ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
SAF-1600-501-2022**

Revisión No. 01

Fecha de emisión:
Diciembre 2021

Página 10 de 15

- m) Deberá presentar informes de gestión mensuales del cumplimiento de las actividades desarrolladas y encomendadas, el cual debe estar anexo a la cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social, los cuales deberán ser gestionadas mediante la plataforma transaccional SECOP II
- n) en virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$127.078.000 año 2.021). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co
- o) Cumplir con los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la entidad contratante en razón de la pandemia generada por el Coronavirus – Covid-19.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL Contratante se comprometerá con el contratista a:

- a) Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
- b) Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el presente documento, el cual se debe ver reflejado en la plataforma del SECOP II.
- c) Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
- d) Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
- e) Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido.
- f) Designar el supervisor del contrato.
- g) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
- h) Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
- i) Habilitar usuario y contraseña, al contratista para el registro documentos al SIGEP, por parte de la secretaria de Desarrollo Institucional al momento de la firma del contrato.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

**ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
SAF-1600-501-2022**

XXXX

Revisión No. 01

Fecha de emisión:
Diciembre 2021

Página 11 de 15

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto del mismo, que, ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el **ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011**.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Respecto del contrato de prestación de servicios, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES

... 3º. Contrato de prestación de servicios

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Los contratos que se van a celebrar para ejecutar las actividades el proyecto corresponden a prestación de servicios xxx (profesionales / apoyo a la gestión).

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal H) permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar las actividades y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por su parte, el Consejo de Estado en sentencia de unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, señaló con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales:

(...) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

**ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
SAF-1600-501-2022**

XXXX

Revisión No. 01

Fecha de emisión:
Diciembre 2021

Página 12 de 15

propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Para calcular el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta las especificaciones técnicas y las actividades del contrato a ejecutar, demás se analizaron anteriores contrataciones sobre la misma materia en cuanto al objeto, valor y plazo, contrato SAF-1600-588-2020 y SAF-1600-1050-2021 y contrataciones por parte de otras entidades 4143.043.26.11, que determinan que el presente contrato es viable, obteniendo un valor Mensual de un millón ochocientos mil Pesos M/cte. (\$1.800.000), por lo tanto, teniendo en cuenta para el presente contrato su objeto, valor y plazo que determinara que el presente contrato es viable por un valor de un siete millones doscientos mil Pesos M/cte (\$7.200.000) en un plazo de cuatro (04) meses, por lo que se estima dicho valor, adicionalmente de la experiencia e idoneidad del contratista.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de siete millones doscientos mil pesos M/cte (\$7.200.000)

FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA, se cancelará CUATRO (04) pagos mensuales por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (1.800.000) cada uno, Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor mediante el uso de la plataforma transaccional Secop II.

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo el mecanismo de selección es la contratación directa, de conformidad con el artículo 2º, Numeral 4º, literal h) y el Art. 5º Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, por lo cual no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

XXX

**ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
SAF-1600-501-2022**

Revisión No. 01

Fecha de emisión:
Diciembre 2021

Página 14 de 15

[illegible]

La Alcaldía municipal de Guadalajara de Buga entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.quadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@quadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

**ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
SAF-1600-501-2022**

Revisión No. 01
Fecha de emisión:
Diciembre 2021
Página 15 de 15

Así mismo se anexa la matriz de riesgos correspondiente, la cual hará parte integral de este proceso.

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION
Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015

Por ser la modalidad de contratación directa y toda vez que el valor del contrato no supera la mínima cuantía, no se exigirán garantías según lo preceptuado por el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual a la letra reza: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos".

8. SUPERVISION O INTERVENTORIA Y VEEDURIAS Ley 1474 de 2011

SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la Profesional Ingeniera CAROLINA ANDREA CORDOBA CANO encargada de la Secretaría de Agricultura y Fomento o Quien Ejercer Sus Funciones.

VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión operativa, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

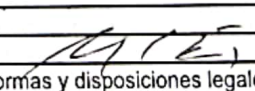
En consecuencia, se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
Número 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015

De conformidad con el documento de "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" versión M-MACPC-14, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, la presente contratación se encuentra exenta de realizar el análisis sobre la aplicabilidad de las obligaciones contempladas en los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales, según se indica en el título D) "¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?": "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Firma del Responsable.


CAROLINA ANDREA CORDOBA CANO
Secretario de Agricultura y Fomento.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alejandra Maria Canizales Marin	Profesional Universitario	
Revisó	Francia Rivera	Jefe de Oficina Jurídica	
Aprobó	Alvaro Hernán Brand Tejada	Secretario de Desarrollo Institucional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co
e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co